

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-47/15

Haití. Segunda Enmienda a las Resoluciones DE-117/10 (Financiamiento No Reembolsable 2416/GR-HA) y DE-175/10 (Financiamiento No Reembolsable GRT/HR-12410-HA) para la utilización de saldos remanentes de las operaciones HA-L1050 y HA-G1022
Programa de Apoyo a Cadenas Productivas
(Pro-chaine Haïti)

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

1. Aprobar la segunda reformulación del Programa para Establecer un Fondo de Garantías Parciales de Crédito para el Desarrollo Empresarial, aprobado mediante la Resolución DE-117/10, y el financiamiento no reembolsable del Fondo para la Reconstrucción de Haití, aprobado mediante la Resolución DE-175/10, para la utilización de los saldos remanentes en dichas operaciones por un monto total de hasta US\$17.000.000, para financiar el Programa de Apoyo a Cadenas Productivas, de acuerdo con los términos y condiciones contenidas en el Documento PR-3594-2.

2. Autorizar al Presidente, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, proceda a formalizar el contrato o contratos que sean necesarios con la República de Haití, como Beneficiario, para modificar los Convenios de Financiamiento No Reembolsable 2416/GR-HA y GRT/HR-12410-HA, conforme a esta Resolución.

(Aprobada el 18 de junio de 2015)